

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES IV

Caracas, lunes 3 de febrero de 2020

Número 41.813

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Fundación Misión Sucre

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Astery Painvain, como Coordinador General de estado del Distrito Capital, de esta Fundación.

Consejo Nacional de Universidades

Oficina de Planificación del Sector Universitario

Providencias mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a las ciudadanas que en ellas se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

CEALCO, C.A.

Providencia mediante la cual se designa la Comisión de Contrataciones de Cealco, con carácter permanente, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Providencia mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos de Cealco, integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Vanessa Carolina Velandia, como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional, de este Ministerio.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, a las Fiscalías que en ellas se especifican, de este Organismo.

#### DEFENSA PÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
FUNDACIÓN MISIÓN SUCRE

Caracas, 01 de noviembre de 2019  
209º, 160º y 20º

#### Providencia Administrativa N° 029/2019

La ciudadana, **JANLISBERT VELASCO**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad **N° V-16.523.834**, procediendo en su carácter de presidenta de la Fundación Misión Sucre, conforme a la designación efectuada mediante Resolución N° 043, de fecha 04 de abril de 2017, emanada del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.129, de fecha 05 de abril de 2017, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 35 y 37 del Decreto con Rango, Fuerza y Valor de Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con el artículo 25 de la modificación del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación Misión Sucre, protocolizada por ante la Oficina del Registro Público del Segundo Circuito del municipio Libertador del Distrito Capital en fecha 16 de junio de 2016, inscrita bajo el N° 26, Folio 126, tomo 15 del protocolo de transcripción del presente año, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.928, de fecha 17 de junio 2016, dicta la siguiente.

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**ARTÍCULO 1.-** Se designa al ciudadano **ASTERY PAINVAIN**, titular de la cédula de identidad N° **V- 16.342.125** como **COORDINADOR GENERAL DE ESTADO, DEL DISTRITO CAPITAL DE LA FUNDACIÓN MISIÓN SUCRE.**

**ARTÍCULO 2.-** El Funcionario Público designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al cargo; así como para la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las actividades de su competencia, la cual tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la ejecución de las políticas y lineamientos relativos a la atención integral de la y los triunfadores de la Misión Sucre, en el Distrito Capital.
2. Velar por el cumplimiento del plan de estudio de los diferentes Programas Nacionales de Formación (PNF).
3. Coordinar la ejecución de las políticas y lineamientos emanados del colectivo de la dirección nacional de la Misión Sucre, así como del sistema nacional de misiones y grandes misiones socialistas "Hugo Chávez".
4. Garantizar el registro de la información administrativa y académica de las y los triunfadores, docentes colaboradores y demás personal voluntariado en el Sistema Único de Captación y Registro Estudiantil (SUCRE) en los tiempos establecidos y con los responsables correspondientes.

5. Verificar la veracidad de la información que se incorpora en el Sistema Único de Captación y Registro Estudiantil (SUCRE) y la consignada por las Instituciones de Educación Universitaria (IEU) en relación a los actos de grado de los diferentes Programas Nacionales de Formación (PNF).
6. Coordinar conjuntamente con las Instituciones de Educación Universitaria (IEU) la organización de los actos de grado en el Distrito Capital.
7. Coordinar con las Instituciones de Educación Universitaria (IEU) la incorporación de las y los docentes colaboradores en las políticas establecidas en cuanto a los procesos de formación continua y permanente que se desarrollan en dichas instituciones.
8. Coordinar la ejecución de políticas, normas y procedimientos que rigen los procesos de producción, sistematización, aplicación y socialización del conocimiento generado a través de la experiencia en las Instituciones de Educación Universitaria (IEU) que acreditan y acompañan los procesos académicos de la municipalización en la Misión Sucre, en el Distrito Capital.
9. Servir de enlace entre la Misión Sucre y las Instituciones de Educación Universitaria (IEU), que acreditan y acompañan los procesos académicos de la municipalización de los Programas Nacionales de Formación (PNF) que se gestionan en el Distrito Capital.
10. Acompañar a las Instituciones de Educación Universitaria (IEU) durante el proceso de elaboración de los expedientes académicos y administrativos de las y los triunfadores, tanto en físico como en digital, desde el trayecto inicial hasta finalizar cada periodo y velar por su permanente actualización.
11. Coordinar conjuntamente con las Instituciones de Educación Universitaria (IEU) acreditantes de los Programas Nacionales de Formación (PNF) municipalizados a través de la Misión Sucre, los procesos de carnetización de las triunfadoras y los triunfadores de la Misión Sucre, en el Distrito Capital.
12. Articular con la milicia bolivariana del Distrito Capital para la incorporación y formación permanente de las y los triunfadores en la milicia universitaria.
13. Generar alianzas estratégicas con instituciones del Estado, entidades de trabajo, movimientos sociales de base y demás comunidades organizadas, que favorezcan el desarrollo del enlace académico, la realización de los acompañamientos integrales, la formación integral continua y permanente de las y los colaboradores y del voluntariado colaborador, así como la consolidación de los colectivos en los diferentes ámbitos de la Misión Sucre.
14. Coordinar el colectivo estratégico estatal de acompañamiento integral durante el desarrollo de los procesos de la Misión Sucre en el Distrito Capital.
15. Promover a través del modelo educativo de la educación trabajo emancipador, la organización para la investigación e innovación científica y tecnológica y el desarrollo socio-productivo, con el fin de contribuir con una economía productiva y diversificada, en coherencia con las líneas estratégicas del desarrollo nacional.
16. Velar porque se generen las condiciones para el desarrollo de experiencia socio-productiva, en todos los espacios de la Misión como requisito indispensable para la formación integral de las y los triunfadores.
17. Coordinar acciones de promoción, acompañamiento integral, metodológico y de seguimiento para la formación de proyectos socio-productivos mediante los instrumentos destinados para tal fin.
18. Presentar y reportar las propuestas de proyectos socio-productivos de acuerdo a las modalidades y criterios establecidos ante la dirección de enlace y apoyo académico.
19. Coordinar y acompañar en el ejercicio de sus responsabilidades a las y los colaboradores y voluntariado de la Misión en el Distrito Capital.
20. Presentar informes académicos-administrativos cada vez que le sea requerido por parte del colectivo de dirección nacional.
21. Informar de manera oportuna al colectivo de la dirección nacional las actividades vinculadas a la Misión, que se desarrollan en el Distrito Capital así como cualquier situación irregular y/o novedosa que pudiera generar problemas graves que atenten contra el normal desarrollo de las actividades propias de la Misión Sucre con la finalidad de que posteriormente a la decisión que tome la autoridad competente se emprendan las acciones a las que haya lugar.

22. Incentivar la vinculación entre las organizaciones estudiantiles, los concejos comunales y demás organizaciones del poder popular para la formulación y presentación de proyectos socio-productivos.
23. Garantizar la asignación y designación de becarios en los Programas Nacionales de Formación (PNF) según los criterios establecidos para ello.
24. Promover, garantizar y monitorear las actividades que se programen desde el colectivo de la dirección nacional, que implique la movilización de triunfadores y triunfadoras.
25. Generar espacios recreativos, deportivos y culturales articulados con las y los voceros de los concejos populares estudiantiles, en beneficio de la comunidad de las y los triunfadores en general.
26. Atender oportunamente las solicitudes de las y los triunfadores sin que ello implique su aprobación.
27. Garantizar el resguardo y custodia de los bienes que constituyen el patrimonio de la Misión Sucre, en el Distrito Capital.
28. Coordinar el seguimiento, control y vigilancia de los espacios donde funciona la Misión Sucre, así como, de las obras de infraestructura en proceso de ejecución promoviendo la controlaría social del entorno.
29. Coordinar la ejecución de los proyectos sociointegradores de la Misión Sucre, en el Distrito Capital.
30. Articular y supervisar los mecanismos de apoyo para la difusión de información con relación a la creación y cierre de los Programas Nacionales de Formación (PNF), gestionados por las instituciones de educación universitaria que acrediten y acompañen los procesos académicos de la municipalización de la Misión Sucre en el Distrito Capital.
31. Articular y supervisar los mecanismos de apoyo a las políticas de aplicación de los Programas Nacionales de Formación (PNF), permanente para las y los docentes colaboradores de la Misión Sucre, en el respectivo Distrito Capital.
32. Atender, procesar y dar respuesta a las consultas técnicas, académicas, y administrativas que le sean presentadas por parte de las y los actores de la Misión Sucre, en el marco de su competencia.
33. Administrar, manejar y custodiar los bienes y recursos públicos, que se formulen e implemente bajo los objetivos de la misión y visión de esta Institución, constituyéndose estas en actividades relacionadas con los estipendios del colectivo del voluntariado colaborador del Distrito Capital, bajo por conceptos de becas, estipendios o bonificaciones a las que hubiere lugar según lo emanado por la administración de la Fundación Misión Sucre.
34. Las demás que le sean asignadas por la presidenta o presidente de la Fundación Misión Sucre.

**ARTÍCULO 3.-** El funcionario público designado presentará a la presidenta de la Fundación Misión Sucre, en la forma y oportunidad que ésta lo determine, una relación detallada de los actos y documentos emitidos o firmados en ejercicio de sus atribuciones.

**ARTÍCULO 4.-** El ejercicio de las atribuciones que corresponden al funcionario público designado en su condición de Coordinador General de estado, del Distrito Capital de la Fundación Misión Sucre, queda sujeto a las limitaciones establecidas en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ARTÍCULO 5.-** Los actos y documentos que suscriba el funcionario público designado en ejercicio de sus atribuciones, deberán indicar bajo su firma, la fecha, número y datos de la publicación oficial de esta Providencia.

**ARTÍCULO 6.-** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la presente fecha y deja sin efecto la Providencia N° 118/2018, de fecha 29 de octubre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.558, de fecha 07 de enero de 2019.

Comuníquese y publíquese.



**JANISBERT VELASCO**

**PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN SUCRE**  
Designada mediante Resolución N° 043, de fecha 04/04/2017,  
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.129, de fecha 05/04/2017, corregida por error material mediante Resolución N° 046,  
de fecha 20/04/2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de  
Venezuela N° 41.139, de fecha 27/04/2017.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL SECTOR UNIVERSITARIO

PROVIDENCIA N° 031

CARACAS, 23 DIC 2019

Años 209° 160° y 20°

De conformidad con lo previsto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativo, 34, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; actuando en mi carácter de Adjunto al Director de la Oficina de Planificación del Sector Universitario del Consejo Nacional de Universidades, designación N° 0016 de fecha 20/08/2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.699 de fecha 21 de agosto de 2019 y facultado para el presente, conforme lo establece el numeral 5° del artículo 2 de la Providencia N° 0016 de fecha 20 de agosto de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.699 de fecha 21/08/2019 y de conformidad a lo establecido en los artículos 8, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, y en la Cláusula 18 de la III Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario, homologada mediante Resolución N° 342 de fecha 8 de mayo de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.393 de fecha 09 de mayo de 2018,

## CONSIDERANDO

Que por disposición de la ciudadana Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, actuando en ejercicio de la delegación conferida en el Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018 en su artículo 1 numeral 10, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de junio de 2018; mediante el cual se le concede atribución de acordar Jubilaciones Especiales a funcionarios, empleados u obreros al servicio de la Administración Pública Nacional, aprobó otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, a la ciudadana **VALLADARES FERNÁNDEZ, ERMELINDA COROMOTO**, titular de la cédula de identidad N.º V- 9.156.705, de conformidad con lo establecido en artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.156 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 14 de la Reforma Parcial del Reglamento de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y Municipios.

## DECIDE:

**PRIMERO:** Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada por la ciudadana Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela; a la ciudadana **VALLADARES FERNÁNDEZ, ERMELINDA COROMOTO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º V-9.156.705, quien desempeña en la actualidad el cargo de Bachiller I, adscrita al Departamento de Personal de la Oficina de Planificación del Sector Universitario del Consejo Nacional de Universidades, de Cincuenta y Seis (56) años de edad, y prestado servicios en la Administración Pública Nacional durante Diecisiete (17) años, cinco (05) meses y veintinueve (29) días, con un salario promedio mensual de **OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE BOLÍVARES CON 62/100 CÉNTIMOS (Bs. 83.912,62)**.

**SEGUNDO:** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, el monto de la **JUBILACIÓN ESPECIAL** mensual asciende a la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS BOLÍVARES CON 86/100 CÉNTIMOS (Bs. 35.662,86)**, equivalente al Cuarenta y dos con cinco por Ciento (42,5%) del salario promedio mensual devengado en los últimos doce (12) meses, cuyo monto será imputado a la partida presupuestaria 4.07.01.01.02 "relativa a las Jubilaciones" del presupuesto de Gastos de esta Institución.

Por cuanto según Decreto 1.440, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014 de la República Bolivariana de Venezuela, el monto de la jubilación nunca será inferior al salario mínimo Nacional Vigente. El monto a devengar por la ciudadana **VALLADARES FERNÁNDEZ, ERMELINDA COROMOTO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.156.705, por concepto de su Jubilación, será por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 150.000,00) mensual**.

**TERCERO:** La presente Jubilación se hará efectiva a partir de la fecha en que conste su notificación.

**CUARTO:** Se instruye al Jefe (E) del Departamento de Personal de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, a efectuar la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana **VALLADARES FERNÁNDEZ, ERMELINDA COROMOTO**, titular de la cédula de identidad N.º V-9.156.705 y ejecutar la presente Providencia Administrativa en los términos señalados.

Comuníquese,  
Por el Ejecutivo Nacional

ANTONIO SALVUCHI MARCHÁN

Adjunto al Director (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario  
Designado según Providencia N° 0016 de fecha 20/08/2019, publicada en la Gaceta Oficial de la  
República Bolivariana de Venezuela N°41.699 de fecha 21 de agosto de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL SECTOR UNIVERSITARIO

PROVIDENCIA N° 033

CARACAS, 23 DIC 2019

Años 209° 160° y 20°

De conformidad con lo previsto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativo, 34, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; actuando en mi carácter de Adjunto al Director de la Oficina de Planificación del Sector Universitario del Consejo Nacional de Universidades, designación N° 0016 de fecha 20/08/2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.699 de fecha 21 de agosto de 2019 y facultado para el presente, conforme lo establece el numeral 5° del artículo 2 de la Providencia N° 0016 de fecha 20 de agosto de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.699 de fecha 21/08/2019 y de conformidad a lo establecido en los artículos 8, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, y en la Cláusula 18 de la III Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario, homologada mediante Resolución N° 342 de fecha 8 de mayo de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.393 de fecha 09 de mayo de 2018,

## CONSIDERANDO

Que por disposición de la ciudadana Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, actuando en ejercicio de la delegación conferida en el Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018 en su artículo 1 numeral 10, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de junio de 2018; mediante el cual se le concede atribución de acordar Jubilaciones Especiales a funcionarios, empleados u obreros al servicio de la Administración Pública Nacional, aprobó otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, a la ciudadana **BALLERA ROJAS, FELIDA JOSEFINA**, titular de la cédula de identidad N.º V- 9.955.348, de conformidad con lo establecido en artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.156 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 14 de la Reforma Parcial del Reglamento de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y Municipios.

## DECIDE:

**PRIMERO:** Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada por la ciudadana Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela; a la ciudadana **BALLERA ROJAS, FELIDA JOSEFINA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º V-9.955.348, quien desempeña en la actualidad el cargo de Profesional III, adscrita a la Unidad de Procesamiento de Datos de la Oficina de Planificación del Sector Universitario del Consejo Nacional de Universidades, de Cincuenta y un (51) años de edad, y prestado servicios en la Administración Pública Nacional durante veintidós (22) años, diez (10) meses y nueve (09) días, con un salario promedio mensual de **CIENTO VEINTE TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO BOLÍVARES CON 98/100 CÉNTIMOS (Bs. 123.825,98)**.

**SEGUNDO:** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, el monto de la **JUBILACIÓN ESPECIAL** mensual asciende a la cantidad de **SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO BOLÍVARES CON 29/100 CÉNTIMOS (Bs. 68.104,29)**, equivalente al Cincuenta y cinco por Ciento (55%) del salario promedio mensual devengado en los últimos doce (12) meses, cuyo monto será imputado a la partida presupuestaria 4.07.01.01.02 "relativa a las Jubilaciones" del presupuesto de Gastos de esta Institución.

Por cuanto según Decreto 1.440, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014 de la República Bolivariana de Venezuela, el monto de la jubilación nunca será inferior al salario mínimo Nacional Vigente. El monto a devengar por la ciudadana **BALLERA ROJAS, FELIDA JOSEFINA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.955.348, por concepto de su Jubilación, será por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 150.000,00) mensual**.

**TERCERO:** La presente Jubilación se hará efectiva a partir de la fecha en que conste su notificación.

**CUARTO:** Se instruye al Jefe (E) del Departamento de Personal de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, a efectuar la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana **BALLERA ROJAS, FELIDA JOSEFINA**, titular de la cédula de identidad N.º V-9.955.348 y ejecutar la presente Providencia Administrativa en los términos señalados.

Comuníquese,  
Por el Ejecutivo Nacional

ANTONIO SALVUCHI MARCHÁN

Adjunto al Director (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario  
Designado según Providencia N° 0016 de fecha 20/08/2019, publicada en la Gaceta Oficial de la  
República Bolivariana de Venezuela N°41.699 de fecha 21 de agosto de 2019

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN  
CORPORACIÓN ÚNICA DE SERVICIOS PRODUCTIVOS Y  
ALIMENTARIOS, C.A.  
CENTRO DE ALMACENES CONGELADOS, C.A. (CEALCO)  
209º, 160º y 20º

Cagua, 02 de enero de 2020.

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DP/Nº001/2020

Quien suscribe, el ciudadano **MARCO ANTONIO CASTRO PACHECO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.117.310**, en su carácter de **Presidente Encargado** del **CENTRO DE ALMACENES CONGELADOS, C.A. (CEALCO)**, designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación DM/Nro. 010-19 de fecha doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.706, de fecha treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019), cuya Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas fue celebrada en fecha dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), debidamente protocolizada ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital en fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), bajo el Nº 69, Tomo 68-A; en ejercicio de las atribuciones que me confieren la cláusula vigésima quinta y vigésima sexta, numeral 7, de los estatutos sociales de CEALCO, empresa del Estado Venezolano adscrita a la **CORPORACIÓN ÚNICA DE SERVICIOS PRODUCTIVOS Y ALIMENTARIOS, C.A.**, mediante el artículo 8, numeral 7 del Decreto Nº 2.325, de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.907 de la misma fecha; en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en virtud de lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; así como la Decisión Nº CEALCO-JD-036-001-2019 de fecha cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) emitida por la Junta Directiva de CEALCO, adminiculado con el Punto de Cuenta Nº 008 de fecha seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en ejercicio de lo dispuesto en la Orden Ministerial Nº 003-2019 de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019);

#### DICTA:

**PRIMERO.** Se constituye la Comisión de Contrataciones de CEALCO, con carácter permanente, a los fines de atender los procesos de selección de contratistas para el suministro de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que sean requeridas en el cumplimiento de su objeto; integrada los ciudadanos y ciudadanas que seguidamente se mencionan:

Área	Condición	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
JURÍDICA	PRINCIPAL	Ana Cecilia Cheremo Rodríguez	V-23.792.664
	SUPLENTE	Vanessa Gabriella Acosta Alvarado	V-14.665.991
TÉCNICA	PRINCIPAL	Carlos Octavio Cortez Petit	V-11.989.726
	SUPLENTE	Yofrañ Orianyer Calcurian Madrid	V-13.321.191
ECONÓMICA FINANCIERA	PRINCIPAL	Tulio Antonio Flamez Álvarez	V-8.256.438
	SUPLENTE	Liliana María Palma Serrano	V-12.337.988
SECRETARIO	PRINCIPAL	Carmen Josefina Díaz León	V-17.175.244
	SUPLENTE	Elizabeth Yolimar Mota Guarenas	V-20.990.171

**Parágrafo primero:** La Comisión de Contrataciones ejercerá las atribuciones conferidas en el Artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

**SEGUNDO.** La Comisión de Contrataciones de CEALCO se constituirá válida con la presencia de sus tres (03) miembros, en representación de las áreas que la conforman, al efecto, las decisiones de la misma deberán contar con el voto favorable de los tres (03) miembros, a los fines de su validez y eficiencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

**TERCERO.** El (la) Secretario(a) de la Comisión de Contrataciones, tiene derecho a voz, mas no voto en los procesos de selección de contratistas y ejercerá las atribuciones contenidas en el Artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y las demás que sean asignadas por la Comisión de Contrataciones.

**CUARTO.** La Comisión de Contrataciones de CEALCO podrá designar un equipo técnico de trabajo, lo cual dependerá de la complejidad de la contratación que se efectúe de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

**QUINTO.** Se deja sin efecto cualquier acto administrativo dictado con anterioridad que verse sobre el mismo asunto.

**SEXTO.** La presente providencia administrativa entra en vigencia a partir de los dos (02) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

Comuníquese y publíquese,

  
**MARCO ANTONIO CASTRO PACHECO**  
Presidente Encargado  
Centro de Almacenes Congelados, C.A. (CEALCO)

*Designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación DM/Nro. 010-19 de fecha 12/08/2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.706, de fecha 30/08/2019, cuya Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas fue celebrada en fecha 02/09/2019, debidamente protocolizada ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital en fecha 25/09/2019, bajo el Nº 69, Tomo 68-A.*

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN  
CORPORACIÓN ÚNICA DE SERVICIOS PRODUCTIVOS Y  
ALIMENTARIOS, C.A.  
CENTRO DE ALMACENES CONGELADOS, C.A. (CEALCO)  
209º, 160º y 20º

Cagua, 02 de enero de 2020.

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DP/Nº002/2020

Quien suscribe, el ciudadano **MARCO ANTONIO CASTRO PACHECO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.117.310**, en su carácter de **Presidente** del **CENTRO DE ALMACENES CONGELADOS, C.A. (CEALCO)**, designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación DM/Nro. 010-19 de fecha doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.706, de fecha treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019), cuya Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas fue celebrada en fecha dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), debidamente protocolizada ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital en fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), bajo el Nº 69, Tomo 68-A; en ejercicio de las atribuciones que me confieren la cláusula vigésima quinta y vigésima sexta, numeral 7, de los estatutos sociales de CEALCO, empresa del Estado Venezolano adscrita a la **CORPORACIÓN ÚNICA DE SERVICIOS PRODUCTIVOS Y ALIMENTARIOS, C.A.**

mediante el artículo 8, numeral 7 del Decreto N° 2.325, de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.907 de la misma fecha; en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; concatenado con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos; en concordancia con lo previsto en los artículos 4 y 5 de las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos; así como la Decisión N° CEALCO-JD-036-002-2019 de fecha cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) emitida por la Junta Directiva de CEALCO, administrado con el Punto de Cuenta N° 009 de fecha seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en ejercicio de lo dispuesto en la Orden Ministerial N° 003-2019 de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019);

**Dicta:**

**PRIMERO.** Se constituye el Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de bienes públicos de CEALCO, para que conozca, inicie y sustancie los procedimientos para la enajenación de los bienes públicos bajo la modalidad de venta y permuta que establece la norma, integrada los ciudadanos y ciudadanas que seguidamente se mencionan:

Área	Condición	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
JURÍDICA	PRINCIPAL	Vanessa Gabriela Acosta Alvarado	V-14.665.991
	SUPLENTE	Elizabeth Yolimar Mota Guareñas	V-20.990.171
TÉCNICA	PRINCIPAL	Yumilexis Medelin Moreno Pinto	V-15.630.970
	SUPLENTE	Carlos Octavio Cortez Petit	V-11.989.726
ECONÓMICA FINANCIERA	PRINCIPAL	Yofran Orianyer Calcurian Madrid	V-13.321.191
	SUPLENTE	Tulio Antonio Flamez Álvarez	V-8.256.438
SECRETARIO	PRINCIPAL	José Luis Almeida Piñero	V-12.310.766
	SUPLENTE	Jennika Milagros Alvarado Conde	V-13.663.092

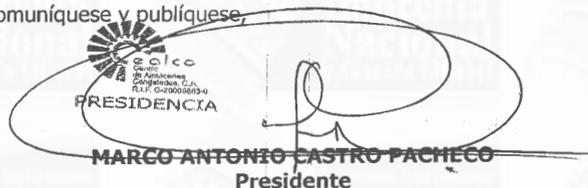
**SEGUNDO.** Las faltas temporales o absolutas de los miembros principales designados anteriormente, serán suplidas por sus respectivos suplentes.

**TERCERO.** El Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de bienes públicos de CEALCO, a los efectos de la validez de sus reuniones y decisiones, debe constituirse válidamente con la presencia de la mayoría simple de sus miembros y sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de esa mayoría. Cuando la complejidad del caso así lo requiera, podrá solicitar el asesoramiento técnico correspondiente.

**CUARTO.** Se deja sin efecto cualquier acto administrativo dictado con anterioridad que verse sobre el mismo asunto.

**QUINTO.** La presente providencia administrativa entra en vigencia a partir de los dos (02) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

Comuníquese y publíquese.



**MARCO ANTONIO CASTRO PACHECO**  
Presidente

**Centro de Almacenes Congelados, C.A. (CEALCO)**

Designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación DM/Nro. 010-19 de fecha 12/08/2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.706, de fecha 30/08/2019, cuya Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas fue celebrada en fecha 02/09/2019, debidamente protocolizada ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital en fecha 25/09/2019, bajo el N° 69, Tomo 68-A.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
209°, 160° y 20°

Resolución Nro. 001

Caracas, 20 de enero de 2020

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.355.466**, según Decreto Presidencial N° 3.236 de fecha 04 de enero de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.313 de fecha 04 de enero de 2018, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 65 y 78 en sus numerales 3º, 19º, 26º y 27º del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Se designa a la ciudadana **VANESSA CAROLINA VELANDIA**, titular de la cédula de identidad **N°V-17.333.023**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL**, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

**ARTÍCULO 2:** La ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 23 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional.

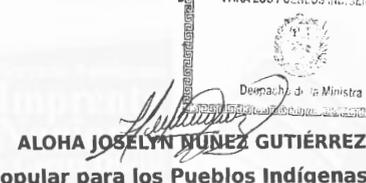
**ARTÍCULO 3:** Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- Las correspondencias inherentes a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales a nivel nacional.
- Las correspondencias de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la dirección a su cargo.

**ARTÍCULO 4:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional



**ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ**  
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

## MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 08 de enero de 2020  
Años 209° y 160°  
RESOLUCIÓN N° 12  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.731 Extraordinario del 12/08-2005, por la presente Resolución.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana Licenciada **ALIX DINORA CONTRERAS MARQUINA**, titular de la cédula de identidad N° 10.712.157, **JEFE DE DIVISIÓN EN LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO MÉRIDA (ENCARGADA)**; a partir del 24 de febrero de 2020, y hasta la reincorporación de la ciudadana Johanna Estela García Urdaneta, quien hará uso de sus vacaciones. La ciudadana Alix Dinora Contrera Marquina, se desempeña como Contabilista Jefe en la citada Unidad.

La ciudadana Alix Dinora Contreras Marquina, actuará como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23016, con sede en Mérida, e igualmente, conforme a los establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la aludida ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras es encargada de dicha Unidad Administradora.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de enero de 2020  
Años 209° y 160°  
RESOLUCIÓN N° 073  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.731 Extraordinario del 12/08/2005, por la presente Resolución.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana Licenciada **ADNEL FERNANDA OBEDIENTE DE LOZADA**, titular de la cédula de identidad N° 14.078.608, **JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO CARABOBO (ENCARGADA)**, a partir del 23 de enero del 2020 y hasta la reincorporación de su titular la ciudadana Milagros Karina Páez Vásquez, quien hará uso de sus vacaciones. La ciudadana Adnel Fernanda Obediente de Lozada, se desempeña como Contabilista Jefe en la citada Unidad Administradora.

La ciudadana **Adnel Fernanda Obediente de Lozada**, podrá actuar como Cuentadante de dicha Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23010, con sede en Valencia, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en el aludido ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación mientras esté encargada de dicha Unidad Administradora.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de enero de 2020  
Años 209° y 160°

### RESOLUCIÓN N° 074

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, en concordancia con los artículos 10 y 11.2 de los Estatutos de la Fundación "Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (ENFMP)", publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.115 del 16 de marzo 2017.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana Magister **ANGÉLICA JOSÉ CEDEÑO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.326.935, **DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DE LA FUNDACIÓN "ESCUELA NACIONAL DE FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO (ENFMP)" (ENCARGADA)**, dicho ente se encuentran bajo control estatuario de este Órgano y cuyo cargo es de libre nombramiento y remoción, de conformidad con las citadas normas de los Estatutos de la Fundación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de enero de 2020  
Años 209° y 160°  
RESOLUCIÓN N° 075  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 25 numeral 1, ambas normas de la Ley Orgánica del Ministerio Público; en concordancia con el artículo 22 de los Estatutos de la Fundación "Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (ENFMP)", publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.115 del 16 de marzo de 2017.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar al Profesor **IVONNE MARTÍN GÓMEZ PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-5.933.640**, **DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO (ENFMP)**, dicho ente se encuentran bajo control estatuario de este Órgano y cuyo cargo es de libre nombramiento y remoción, de conformidad con las citadas normas de los Estatutos de la Fundación. El referido ciudadano se venía desempeñando como Director de Investigación y Postgrado de la referida Escuela Nacional de Fiscales.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 22 de enero de 2020

Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN N° 090

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **GRISSEL HANAIS SILVA GIMENEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.372.186, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en Coro y competencia plena.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 22 de enero de 2020

Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN N° 92

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **DIMAS ERNESTO RODRÍGUEZ GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° 18.048.722, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro y competencia plena.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 22 de enero de 2020

Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN N° 095

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica de Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **GUSTAVO ELOY OLLARVES ÁLVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.554.786, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Punto Fijo y competencia en materia de Proceso. En sustitución del ciudadano Pedro Antonio Ramírez Coello, quien pasará a otro destino.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 23 de enero de 2020

Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN N° 101

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **KEVIN DIEZÉS SEPULVEDA PIEDRA**, titular de la cédula de identidad N° 18.437.820, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en Protección de Niños, Niñas / Adolescentes, Civiles e Institucionales Familiares. El referido ciudadano se verá desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino, en la Citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 23 de enero de 2020  
Años 209° y 160°  
RESOLUCIÓN N° 107

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar como **FISCAL PROVISORIO (ENCARGADO)** al ciudadano Abogado **FRANK REINALDO BOLÍVAR OJEDA**, titular de la cédula de identidad N° 12.059.791, en la **FISCALÍA MUNICIPAL SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia territorial en el Compendio Urbanístico Ciudad Belén y sede en la ciudad de Guarenas, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial. El referido ciudadano se desempeña como Fiscal Auxiliar Interino, en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 23 de enero de 2020  
Años 209° y 160°  
RESOLUCIÓN N° 110

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **KIRA KATIUSKA AGUILERA LOVERA**, titular de la cédula de identidad N° 16.673.373, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino, en la Fiscalía Décima Segunda de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de enero de 2020  
Años 209° y 160°  
RESOLUCIÓN N° 071

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

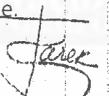
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **FRANCI CAROLINA FERNÁNDEZ CASTELLANOS**, titular de la cédula de identidad N° 19.851.696, a la **FISCALÍA 30 NACIONAL PLENA**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado, tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 22 de enero de 2020  
Años 209° y 160°  
RESOLUCIÓN N° 093

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar al ciudadano Abogado **YASMIR IGNACIO CASTILLO SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° 12.790.249, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción del estado Falcón, con sede en Punto Fijo y competencia en materia para la Defensa de la Mujer. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

## DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-543

Caracas, 30 de julio de 2019  
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

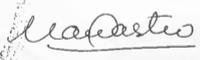
**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **LIZZETTE CHACÓN BOGADO**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.081.092**, como **Jefa de la División de Agrario, Civil, Laboral y Contencioso Administrativo**, de la Dirección de Derecho Civil, Agrario Laboral y Contencioso Administrativo, adscrita a la Dirección Nacional de Actuación Procesal, en condición de **Encargada**, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

  
**CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-706

Caracas, 10 de septiembre de 2019  
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 y 10 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 28. Asimismo, en concordancia con lo previsto en el artículo 21, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, designar a los Coordinadores o Coordinadoras de las Unidades Regionales de la Defensa Pública distribuidas en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, quienes tendrán bajo su responsabilidad la coordinación administrativa y supervisión del personal adscrito a la Unidad Regional.

**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **MILDRED EVELIN GUERRA EDGEHILL**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.852.085**, Defensora Pública Provisoria Primera (1°), con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, como **Coordinadora Regional** de la mencionada Unidad Regional, en condición de **Encargada**, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

  
**CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-625

Caracas, 30 de agosto de 2019  
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3 y 10 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, designar al personal de la Defensa Pública.

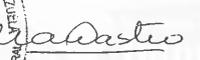
**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **MARIELA DEL VALLE CABEZA VÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.417.706**, como **Inspectora de Disciplina**, adscrita a la Dirección Nacional de Vigilancia y Disciplina, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

  
**CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-711

Caracas, 13 de septiembre de 2019  
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

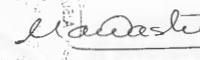
**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **DARIANA MARITZA MANZANO CORREDOR**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.552.801**, Defensora Pública Provisoria Primera (1°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, extensión Cabimas, como **Coordinadora** de la referida Extensión, en condición de **Encargada**, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

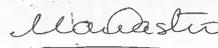
Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

  
**CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2019-716	Caracas, 16 de septiembre de 2019 209°, 160° y 20°
<p>La Defensora Pública General, <b>CARMEN MARISELA CASTRO GILLY</b>, titular de la cédula de identidad Nº <b>V-4.823.800</b>, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, <i>ejusdem</i>.</p>	
<b>CONSIDERANDO</b>	
Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
<b>CONSIDERANDO</b>	
Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
<b>CONSIDERANDO</b>	
Que es competencia de la Defensora Pública General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.	
<b>RESUELVE</b>	
<p><b>PRIMERO: DESIGNAR</b> al ciudadano <b>EDGAR ALEXANDER BRITO TORREZ</b>, titular de la cédula de identidad Nº <b>V-5.912.160</b>, Defensor Público Provisorio Tercero (3º), con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Sucre, extensión Carúpano, como <b>Coordinador</b> de la referida Extensión, en condición de <b>Encargado</b>, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p><b>SEGUNDO:</b> Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 <b>CARMEN MARISELA CASTRO GILLY</b> <b>DEFENSORA PÚBLICA GENERAL</b> <small>Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2019-789	Caracas, 04 de octubre de 2019 209°, 160° y 20°
<p>La Defensora Pública General, <b>CARMEN MARISELA CASTRO GILLY</b>, titular de la cédula de identidad Nº <b>V-4.823.800</b>, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3 y 10 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 28. Asimismo, en concordancia con lo previsto en el artículo 21, <i>ejusdem</i>.</p>	
<b>CONSIDERANDO</b>	
Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
<b>CONSIDERANDO</b>	
Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
<b>CONSIDERANDO</b>	
Que es competencia de la Defensora Pública General, designar a los Coordinadores o Coordinadoras de las Unidades Regionales de la Defensa Pública distribuidas en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, quienes tendrán bajo su responsabilidad la coordinación administrativa y supervisión del personal adscrito a la Unidad Regional.	
<b>RESUELVE</b>	
<p><b>PRIMERO: DESIGNAR</b> a la ciudadana <b>IVONNE ALTA TORRES LINAREZ</b>, titular de la cédula de identidad Nº <b>V-11.667.904</b>, como <b>Coordinadora Regional</b> de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Aragua, en condición de <b>Encargada</b>, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p><b>SEGUNDO:</b> Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 <b>CARMEN MARISELA CASTRO GILLY</b> <b>DEFENSORA PÚBLICA GENERAL</b> <small>Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2019-788	Caracas, 04 de octubre de 2019 209°, 160° y 20°
<p>La Defensora Pública General, <b>CARMEN MARISELA CASTRO GILLY</b>, titular de la cédula de identidad Nº <b>V-4.823.800</b>, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3 y 10 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 28. Asimismo, en concordancia con lo previsto en el artículo 21, <i>ejusdem</i>.</p>	
<b>CONSIDERANDO</b>	
Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
<b>CONSIDERANDO</b>	
Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.	
<b>CONSIDERANDO</b>	
Que es competencia de la Defensora Pública General, designar a los Coordinadores o Coordinadoras de las Unidades Regionales de la Defensa Pública distribuidas en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, quienes tendrán bajo su responsabilidad la coordinación administrativa y supervisión del personal adscrito a la Unidad Regional.	
<b>RESUELVE</b>	
<p><b>PRIMERO: DESIGNAR</b> a la ciudadana <b>FELIXANA DE JESÚS MÁRQUEZ MORALES</b>, titular de la cédula de identidad Nº <b>V-14.324.917</b>, Defensora Pública Provisoria Primera (1º), con competencia en materia Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y para la Defensa del Derecho a la Vivienda, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Cojedes, como <b>Coordinadora Regional</b> de la mencionada Unidad Regional, en condición de <b>Encargada</b>, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p><b>SEGUNDO:</b> Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.</p>	
Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.	
Comuníquese y publíquese,	
 <b>CARMEN MARISELA CASTRO GILLY</b> <b>DEFENSORA PÚBLICA GENERAL</b> <small>Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.</small>	

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA	
Nº DDPG-2019-592	Caracas, 26 de agosto de 2019 209°, 160° y 20°
<p>La Defensora Pública General, <b>CARMEN MARISELA CASTRO GILLY</b>, titular de la cédula de identidad Nº <b>V-4.823.800</b>, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3 y 10 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 27.</p>	
<b>CONSIDERANDO</b>	
Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.	
<b>CONSIDERANDO</b>	
Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, designar al personal de la Defensa Pública.	
<b>CONSIDERANDO</b>	
Que al ciudadano <b>JAHSON BERNARDO GUERRERO CÁCERES</b> , titular de la cédula de identidad Nº <b>V-15.844.346</b> , Jefe de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, adscrito a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, le fue aprobado el disfrute del período vacacional correspondiente.	
<b>RESUELVE</b>	
<p><b>PRIMERO: DESIGNAR</b> a la ciudadana <b>MARILIN RAMONA MARTÍNEZ BOMPART</b>, titular de la cédula de identidad Nº <b>V-14.105.359</b>, Analista Profesional II, en la División de Reclutamiento y Selección de Personal, adscrita a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, como <b>Jefa de la División de Reclutamiento y Selección de Personal</b>, adscrita a la mencionada Dirección Nacional, en <b>condición de Suplente</b>, a partir de la fecha de su notificación.</p>	
<p><b>SEGUNDO:</b> La presente designación surtirá efectos a partir de la presente fecha, hasta la reincorporación efectiva del ciudadano <b>JAHSON BERNARDO GUERRERO</b></p>	

**CÁCERES** *ut supra* identificado. Asimismo, en dicho período se le reconoce a la ciudadana **MARILIN RAMONA MARTÍNEZ BOMPART**, nombrada en este acto, todos los beneficios e incidencias laborales propias del cargo de Jefa de División.

**TERCERO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese



**CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**  
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-594

Caracas, 26 de agosto de 2019  
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3 y 10 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 28. Asimismo, en concordancia con lo previsto en el artículo 21 *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, nombrar a los Coordinadores o Coordinadoras de las Unidades Regionales de la Defensa Pública distribuidas en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, quienes tendrán bajo su responsabilidad la coordinación administrativa de la Unidad Regional.

**CONSIDERANDO**

Que a la ciudadana **RUTH MATILDE BLANCO YÉPEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.609.346**, Coordinadora de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, le fue aprobado su período vacacional correspondiente, a partir del 01 de agosto de 2019.

**RESUELVE**

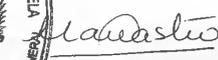
**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **CARMEN TERESA VALE ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.313.444**, Defensora Pública Provisoria Décima Novena (19°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, como **Coordinadora Regional**, de la mencionada Unidad Regional, en condición de **Suplente**.

**SEGUNDO:** La presente designación surtirá efectos a partir del primero (01) de agosto de 2019, hasta la reincorporación efectiva de la ciudadana **RUTH MATILDE BLANCO YÉPEZ**, *ut supra* identificada. De igual manera, en dicho período se le reconocerá a la ciudadana **CARMEN TERESA VALE ROJAS**, nombrada en este acto, todos los beneficios e incidencias laborales propias del cargo de Coordinadora Regional.

**TERCERO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese



**CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**  
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-597

Caracas, 27 de agosto de 2019  
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3 y 10 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 27, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, designar al personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que a la ciudadana **OLGA YOHANA PÉREZ MONZÓN**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.561.348**, Jefa de la División de Análisis y Peritaciones en Ciencias Forenses, adscrita a la Dirección Nacional de Apoyo Técnico Pericial, le fue aprobado el disfrute del período vacacional correspondiente, a partir del doce (12) de agosto de 2019.

**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** al ciudadano **JESÚS ANTONIO ROSALES CAÑIZALEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.327.764**, Analista Profesional III, en la División de Análisis y Peritaciones en Ciencias Forenses, adscrito a la Dirección Nacional de Apoyo Técnico Pericial, como **Jefe de la División de Análisis y Peritaciones en Ciencias Forenses**, adscrito a la mencionada Dirección Nacional, en condición de **Suplente**.

**SEGUNDO:** La presente designación surtirá efectos a partir del doce (12) de agosto de 2019, hasta la reincorporación efectiva de la ciudadana **OLGA YOHANA PÉREZ MONZÓN**, *ut supra* identificada. Asimismo, en dicho período se reconocerá al ciudadano **JESÚS ANTONIO ROSALES CAÑIZALEZ**, nombrado en este acto, todos los beneficios e incidencias laborales propias del cargo de Jefe de División.

**TERCERO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese



**CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**  
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-598

Caracas, 27 de agosto de 2019  
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3 y 10 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 27, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, designar al personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que al ciudadano **RÓMULO JOSÉ ANDAZOL ESPINOZA**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.764.409**, Jefe de la División de Fortalecimiento Cognoscitivo, adscrito a la Dirección Nacional de Apoyo Técnico Pericial, le fue aprobado el disfrute del período vacacional correspondiente, a partir del cinco (05) de agosto de 2019.

**RESUELVE**

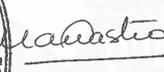
**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **MARIALEJANDRA BLEIDIS BARRIENTOS HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.335.298**, Analista Profesional II, en la División de Fortalecimiento Cognoscitivo, adscrita a la Dirección Nacional de Apoyo Técnico Pericial, como **Jefa de la División de Fortalecimiento Cognoscitivo**, adscrita a la mencionada Dirección Nacional, en condición de **Suplente**.

**SEGUNDO:** La presente designación surtirá efectos a partir del cinco (05) de agosto de 2019, hasta la reincorporación efectiva del ciudadano **RÓMULO JOSÉ ANDAZOL ESPINOZA**, *ut supra* identificado. Asimismo, en dicho período se le reconocerá a la ciudadana **MARIALEJANDRA BLEIDIS BARRIENTOS HERRERA**, nombrada en este acto, todos los beneficios e incidencias laborales propias del cargo de Jefa de División.

**TERCERO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



**CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**  
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

**N° DDPG-2019-599**

Caracas, 27 de agosto de 2019  
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3 y 10 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 28. Asimismo, en concordancia con lo previsto en el artículo 21, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, nombrar a los Coordinadores o Coordinadoras de las Unidades Regionales de la Defensa Pública distribuidas en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, quienes tendrán bajo su responsabilidad la coordinación administrativa de la Unidad Regional.

**CONSIDERANDO**

Que al ciudadano **ALÍ EDUARDO AÑON SOJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.062.652**, Coordinador de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Guárico, le fue aprobado su período vacacional correspondiente, a partir del diecinueve (19) de agosto de 2019.

**RESUELVE**

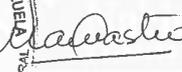
**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **SHIRLEY MARISELA CORRO BELISARIO**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.840.036**, Defensora Pública Provisoria Primera (1°), con competencia en materia Civil, Mercantil y Tránsito, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Guárico, como **Coordinadora Regional**, de la mencionada Unidad Regional, en condición de **Suplente**.

**SEGUNDO:** La presente designación surtirá efectos a partir del diecinueve (19) de agosto de 2019, hasta la reincorporación efectiva del ciudadano **ALÍ EDUARDO AÑON SOJO** *ut supra* identificado. Asimismo, en dicho período se le reconocerá a la ciudadana **SHIRLEY MARISELA CORRO BELISARIO**, nombrada en este acto, todos los beneficios e incidencias laborales propias del cargo de Coordinadora Regional.

**TERCERO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



**CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**  
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

**N° DDPG-2019-624**

Caracas, 30 de agosto de 2019  
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3 y 10 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, designar al personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

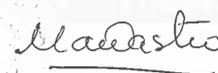
**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **LUZ MARINA TATIS SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.367.887**, como **Inspectora de Disciplina**, adscrita a la Dirección Nacional de Vigilancia y Disciplina, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Como consecuencia, se deja sin efecto la Resolución N° DDPG-2018-841 de fecha 18 de diciembre de 2018, mediante la cual se designó a la ciudadana **LUZ MARINA TATIS SÁNCHEZ**, *ut supra* identificada, como Defensora Pública Provisoria Novena (9°), con competencia en materia Penal Municipal, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas.

**TERCERO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



**CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**  
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA****N° DDPG-2019-705**Caracas, 10 de septiembre de 2019  
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3 y 10 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 28; asimismo, en concordancia con lo previsto en el artículo 21, ejusdem.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, designar a los Coordinadores o Coordinadoras de las Unidades Regionales de la Defensa Pública distribuidas en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, quienes tendrán bajo su responsabilidad la coordinación administrativa de la Unidad Regional.

**CONSIDERANDO**

Que a la ciudadana **GUADALUPE HERMINIA RIVAS GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-11.731.681**, Coordinadora de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, le fue aprobado su período vacacional correspondiente, a partir del 02 de septiembre de 2019.

**RESUELVE**

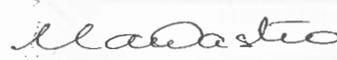
**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **MAURA YELITZA GUZMÁN**, titular de la cédula de identidad **N° V-8.878.857**, Defensora Pública Provisoria Primera (1°), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, como **Coordinadora Regional**, de la mencionada Unidad Regional, en condición de **Suplente**.

**SEGUNDO:** La presente designación surtirá efectos a partir del dos (02) de septiembre de 2019, hasta la reincorporación efectiva de la ciudadana **GUADALUPE HERMINIA RIVAS GONZÁLEZ**, ut supra identificada. De igual manera, en dicho período se le reconocerá a la ciudadana **MAURA YELITZA GUZMÁN**, nombrada en este acto, todos los beneficios e incidencias laborales propias del cargo de Coordinadora Regional.

**TERCERO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

  
**CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**  
**DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA**

**N° DDPG-2019-712**

Caracas, 13 de septiembre de 2019  
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 27, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

**CONSIDERANDO**

Que a la ciudadana **DIUSDELYS KARELIS URDANETA CARRILLO**, titular de la cédula de identidad **N° V-15.434.455**, Coordinadora de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, extensión Santa Bárbara, le fue aprobado el período vacacional correspondiente, a partir del dos (02) de septiembre de 2019.

**RESUELVE**

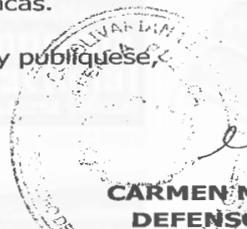
**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **MARÍA MILAGROS SUÁREZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-9.757.240**, Defensora Pública Provisoria Primera (1°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, extensión Santa Bárbara, como **Coordinadora** de la referida Extensión, en condición de **Suplente**.

**SEGUNDO:** La presente designación surtirá efectos a partir del dos (02) de septiembre de 2019, hasta la reincorporación efectiva de la ciudadana **DIUSDELYS KARELIS URDANETA CARRILLO**, *ut supra* identificada. De igual manera, en dicho período se le reconocerá a la ciudadana **MARÍA MILAGROS SUÁREZ GONZÁLEZ**, nombrada en este acto, todos los beneficios e incidencias laborales propias del cargo de Coordinadora de Extensión.

**TERCERO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



**CARMEN MARISELA CASTRO GILLY  
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA****N° DDPG-2019-717**Caracas, 16 de septiembre de 2019  
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 27, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Defensora Pública General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

**CONSIDERANDO**

Que al ciudadano **RAFAEL BOANERGE BASTIDAS SANTAELLA**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.791.782**, Coordinador de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Aragua, le fue aprobado el período vacacional correspondiente, a partir de la presente fecha.

**RESUELVE**

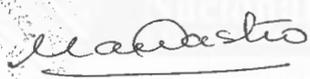
**PRIMERO:** DESIGNAR a la ciudadana **FRANCA POLONI ZANELLA**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.224.888**, Defensora Pública Provisoria Tercera (3°), con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Aragua, como **Coordinadora** de la referida Unidad Regional, en condición de **Suplente**.

**SEGUNDO:** La presente designación surtirá efectos a partir de la presente fecha, hasta la reincorporación efectiva del ciudadano **RAFAEL BOANERGE BASTIDAS SANTAELLA**, *ut supra* identificado. De igual manera en dicho período se le reconocerá a la ciudadana **FRANCA POLONI ZANELLA**, nombrada en este acto, todos los beneficios e incidencias laborales propias del cargo de Coordinadora Regional.

**TERCERO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.

  
**CARMEN MARISELA CASTRO GILLY  
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVII - MES IV                      Número 41.813  
Caracas, lunes 3 de febrero de 2020

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.